



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA VERIFICAR QUE LOS DIEZ (10) INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO, CORRESPONDIENTE A LOS CENTROS POBLADOS: LA HUACA, VIVIATE, MACACARA, MONTE LIMA, SANTA SOFÍA, SOJO, MONTERÓN, LAS GOLONDRINAS, MALLARES Y JÍBITO) CUMPLAN CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE EVALUACIONES DE RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES (SEGUNDA VERSIÓN)

1. **OBJETO:** Servicios.
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** Contratar el servicio de un profesional para verificar que los diez (10) Informes de Evaluación de Riesgo, correspondiente a los centros poblados: La Huaca, Viviate, Macacará, Monte Lima, Santa Sofía, Sojo, Monterón, Las Golondrinas, Mallares y Jíbito) cumplan con el formato establecido en el Manual de Evaluaciones de Riesgo por Fenómenos Naturales (**segunda versión**)
3. **FINALIDAD PÚBLICA** Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos, en marco la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del sector Publico del año Fiscal 2022, artículo 66° “Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres”.
4. **ACTIVIDAD DEL POI**
Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial.
5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**
 - Elaboración de la estructura que deberá contener los diez Informes EVAR (La Huaca, Viviate, Monte Lima, Macacará, Santa Sofía, Sojo, Monterón, Las Golondrinas, Mallares y Jíbito), según las fases establecidas en el Manual de EVAR, 2da versión- CENEPRED,
 - Elaboración de la Introducción para los diez Informes EVAR.
 - Revisión de las matrices e informes respecto al peligro de los diez (10) centros poblados, según las fases establecidas en el Manual de EVAR, 2da versión- CENEPRED,
 - Revisión de las matrices e informes respecto a la vulnerabilidad de los diez (10) centros poblados, según las fases establecidas en el Manual de EVAR, 2da versión- CENEPRED
 - Revisión de las matrices e informes respecto al riesgo de los diez (10) centros poblados, según las fases establecidas en el Manual de EVAR, 2da versión- CENEPRED
 - Revisión final del texto sobre medidas estructurales y no estructurales.
6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
 - Profesional titulado en las carreras de Economía, Sociólogo, Geografía y/o Ingeniería Geográfica, Ing. Agrícola, Ing. Geólogo, Geólogo, Ing. Ambiental, Arquitecto, Ing. Civil; y/o carreras afines a las actividades a realizar en la descripción del servicio.
 - Experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de estudios y/o trabajos relacionados a la gestión territorial y/o de riesgo de desastres.
 - Contar con RNP activo en el rubro servicios (para contrataciones mayores a 1 UIT).
 - Disponibilidad para viajar a la Región Piura.
 - Contar con un seguro de salud (la institución no se hace responsable en caso de cualquier eventualidad dentro del desarrollo de las actividades).
 - El proveedor deberá adjuntar la Ficha de Datos proporcionada por la entidad, debidamente llenada y firmada.
 - La experiencia será acreditada mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar el orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la entidad, sito en Av. Del Parque Norte N° 313 Urb. Córpac - San Isidro y/o en el departamento de Piura y/o en otro lugar fuera del ámbito de Lima Metropolitana y Callao, previa coordinación con el área usuaria.

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

• **Único Entregable**

Informe de la elaboración y revisión señalados en la descripción del servicio de los términos de referencia, de los diez (10) Informes de los EVARs, correspondiente a los centros poblados de La Huaca, Viviate; Macacará, Monte Lima, Santa Sofía, Sojo, Monterón, Mallares, Las Golondrinas y Jíbito, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Los entregables se realizarán de forma física y en dispositivo magnético digital (Disco compacto y/o USB), presentándose en la Mesa de Partes del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319, San Isidro, según lo coordinado con el área usuaria.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y será emitida dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único. El pago se realizará luego de ejecutada la prestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad.

11. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES –



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos establecidos, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos de Ley.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENEPRED, a las que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales”, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firmado Digitalmente
Econ. MARYCRUZ FLORES VILA
Subdirectora (e) de Normas y Lineamientos